PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA					**PERIODO A COBRAR**			
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL					Desde:	1	6	2023
					Hasta	30	6	2023
1.2. INFORME No.	6	**1.3. PARCIAL**	X	**1.4. FINAL**		CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		010-2023
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.							
1.6. CONTRATISTA:	BELLTECH COLOMBIA S.A.				**Tipo de Documento:**	NIT		
					IDENTIFICACIÓN:	900180801-9		
1.7. SUPERVISOR:	Andrés Felipe Marín Sanchez				**IDENTIFICACIÓN:**	71368393		

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según**) :** En meses (X) En días ( )	9	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	**1**	**2**	**2023**
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 990.729.000	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**31**	**10**	**2023**

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	2.2 RP No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCION(ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	60123	1/02/23	31/10/23	$ 990.729.000,00				$ 990.729.000,00
		TOTAL		$ 990.729.000,00	$ -	$ -	$ -	**$ 990.729.000,00**

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			SEGUROS GENERALES			Fecha Expedición:		31/01/23
						Fecha Aprobación:		1/02/23
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	AMPARO ASEGURADO	% ASEGURADO / SMMLV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Vr. ASEGURADO
11-44-101197004	CUMPLIMIENTO	30%	297.218.700,00	31/01/23	29/02/24			
11-44-101197004	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	198.145.800,00	31/01/23	30/06/24			
11-44-101197004	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	49.536.450,00	31/01/23	31/10/23			

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
A_02_02_02_008_003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20.169.571,41	A_02_02_02_008_003_01_3	Servicios De Tecnología De La Información (Ti) De Consultoría Y De Apoyo	20.169.571,41
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		$ 20.169.571,41	TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:		$ 20.169.571,41

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:	Contrato	$990.729.000,00	Adición (es):	$ -	ANTICIPO:	Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:		$ -
Vr Definitivo Contrato :		$990.729.000,00	Liberación (es):	$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	22-feb-23	BECO2887	$ 809.202.857,19	$ -	$ 809.202.857,19	$181.526.142,81	Pago de Soporte de Fábrica
2	17-mar-23	BECO2978	$ 14.791.019,03	$ -	$ 14.791.019,03	$166.735.123,78	Soporte en sitio - Febrero

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

3	11-abr-23	BECO3059	$ 20.169.571,41	$ -	$ 20.169.571,41	$146.565.552,37	Soporte en sitio - Marzo
4	11-may-23	BECO3208	$ 20.169.571,41	$ -	$ 20.169.571,41	$126.395.980,96	Soporte en sitio - Abril
5	5-jun-23	BECO3273	$ 20.169.571,41	$ -	$ 20.169.571,41	$106.226.409,55	Soporte en sitio mayo
6	24-jul-23	BECO3476	$ 20.169.571,41	$ -	$ 20.169.571,41	$86.056.838,14	Soporte en sitio Junio
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**91,31%**	$ 904.672.161,86	**$ -**	$904.672.161,86		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 20.169.571,41

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los terminos de los documentos del proceso.Se recibió por parte del contratista el soporte de fábrica por el tiempo establecido.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2D
Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.	Se atendieron las solicitudes e incidentes en los tiempos establecidos.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2D
Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.	Se presenta informe de gestión de incidentes y requerimientos	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2D
Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.	Se mantuvieron las condiciones establecidas en los documentos de la oferta.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2189
Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato	Se atendieron las observaciones del supervisor del contrato.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2190
Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	Se suscribió acta de confidencialidad e integridad de la información entre el contratista y el supervisor del contrato	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2191

Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2D
Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2D
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	No hubo daños a terceros durante la ejecución de actividades.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2194
Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.	Se diligenció el formato de beneficiario a cuenta solicitado por la entidad.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2195
Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.	Se anexó certificación bancaria según lo requerido por la entidad	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2196
Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.	Se contituyeron las garantías según las condiciones del contrato.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2197
Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda).	Se realizaron todos los procedimientos necesarios en la plataforma Secop II según lo requerido por la entidad.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2198
Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizaran durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por “Mantenimiento Preventivo” el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán: 1 remoto y 1 con apagado de la maquina e ingeniero en sitio. Las labores de mantenimiento que El contratista realiza dentro de este servicio se resumen en la ficha técnica.	No aplica para este mes	No aplica para este mes
Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones del proceso SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.	Se realizaron las demás actividades solicitadas y que estuvieron dentro de lo requerido en los documentos del proceso.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2200

Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2201
Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.	Se cumplieron las normas reglamentarias sobre seguridad y bienestar en el trabajo.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2D
Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado.	Se realizaron las demás actividades solicitadas y que estuvieron dentro del objeto del contrato.	https://belltech.sharepoint.com/sites/gss/operaciones-comm/colombia/Da%202/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2Fgss%2Foperaciones%2Dcomm%2Fcolombia%2FDa%202%2F01%2DClientes%2FProcuraduria%2F01%2DContrato%2F2023%2FObligaciones%20del%20Contratista%2F2023%2F06%20Junio&viewid=562b43fc%2Dfd1c%2D4ffe%2D9d06%2Dddda5d7b2203

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP	SALUD	ARL	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	
		Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable				
1	$ -	$ -	$ -	$ -				Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	**-**	**-**	**-**	**-**				

Firma contratista (solo si es persona natural)

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: martes, 25 de julio de 2023

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Andrés Felipe Marín Sanchez
C.C. 71368393
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

Anexos:
Factura(s) o Documento(s) de Cobro

Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada
Acta de Inicio
Acta de Recibo Parcial
Otras actas o documentos según forma de pago
Otros documentos

C.C.
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

BELLTECH COLOMBIA S.A.
900180801-9
www.belltech.cl

Carrera 7 # 155 C - 30 TC
7424600
paula.arenas@belltech.la
Bogotá, D.c. ,Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: BECO3476

Regimen común responsable de IVA - Gran contribuyente ICA Bogotá resolución N° DDI-023769 del 29 de noviembre del 2021.

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764051336171 de 04/07/2023 hasta 04/07/2024 Rango Autorizado del BECO3375 al BECO5000

Cliente: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
NIT: 899999119
Contacto:
Dirección: CRA 5 15 80
Teléfono:
Ciudad: BOGOTÁ
Moneda: COP

Fecha De Generación
24/07/2023 10:05 AM
Fecha de Expedición
24/07/2023 11:33 AM
Fecha de vencimiento
23/08/2023

Medio de Pago: Efectivo **Forma de Pago:** Crédito

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	UN	1.00	16,949,219.67	3,220,351.74	16,949,219.67

Observaciones: CO230105, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-2023
SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (9 MESES-CONTRATISTA)
Supervisor: Andres Felipe Marin Sanchez
#$25-01-01-000; 010-2023; afmarin@procuraduria.gov.co#$
Periodo: Junio 2023

Son: VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON CUARENTA Y UN CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

Esta factura causara interés de mora a la tasa máxima permitía después de la fecha de vencimiento.

SUBTOTAL	16,949,219.67
IVA	3,220,351.74
TOTAL	**20,169,571.41**

RETENCIONES SUGERIDAS

RETENCIÓN FUENTE	423,730.49
TOTAL SUGERIDO	**19,745,840.92**

Andrés F. Marín

Favor hacer sus pagos a:
Cuenta nacional (COP): cuenta corriente N° 490004553 del banco BBVA a nombre de Belltech Colombia S.A. Identificada con NIT 900.180.801-9
Cuenta internacional (USD): N° 893464010 del banco Davivienda International, Swift code: CAFEUS3M Aba 066011389

Esta factura de venta aplica a las normas relativas a la letra de cambio (Art.5 Ley 1231 de 2018). Con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este Título-Valor.

CUFE: 68fca9d25da993ea7b55329d9b2ab82ac4c95746fc06df96080d271e04f5534036954148487450 55fddce97d1e3d3a38

Firma E: jt3wWGIqgO9btgEtVGMZdObWt0vrgYKxo52/s+gvn9jG+ooBEKT8583JYlXcTb+xG
+Ryj0cAEGzggD6BmwxYVxyONPlvKpuA7Mnw9CWfkN33XQAe0x7szZTZV9f//CJ6rjjQuLh6d9taRToqy8HEBVnKbvk6Q/Uxfdv5tqia9ebH5rCY08mKymP2eYSU4ImhYwnBZ7KbDNH/glzDjzRwmsM9+TujfTGysQvOrdAXJot
+qO3GVbvnNMk8lo9PPDeigqNzDFGpjYt4RV1gDRo/jHZvq39nF1Q7FKUluL/+ZfAqnE6m1MXFt7j0hIxiS3FC56vNzynFbAa6MTTRaDakWg==

-ORIGINAL-

Elaborado Por: 901.108.864 - NOOVA- PT BIT Consulting

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Belltech Colombia S. A.

18 de julio de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Belltech Colombia S. A., identificada con NIT. 900.180.801-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de junio de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de junio de 2023.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de junio de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2023 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Belltech Colombia S. A.

18 de julio de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Syndi Yasbleidy Gaitán Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 170381-T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** ACTA RECIBIDO A SATISFACCIÓN **PROCESO:** FINANCIERA	**Versión**	02
		Fecha	31/07/2022
		Código	FI-F-11

No. CONTRATO:	**010-2023**
CONTRATISTA:	**BELLTECH COLOMBIA S.A.**
OBJETO:	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de febrero de 2023
VALOR TOTAL	**$ 20.169.571,41**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

En Bogotá D.C., a los 11 días del mes de julio de 2023, se reunieron **ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ**, en su calidad de supervisor del contrato No. 010 de 2023, en representación de la PGN, y **HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ**, en representación de **BELLTECH COLOMBIA S.A**, con el objeto de realizar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato así:

- **SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (MES-CONTRATISTA) - JUNIO**

La supervisión hace constar que la parte del objeto del contrato No. 010 de 2023, ha sido entregado por EL CONTRATISTA y recibido a entera satisfacción.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ
C.C. No. 19.181.585
BELLTECH COLOMBIA S.A
Contratista

ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ
Coordinador Grupo de Infraestructura
Supervisor del contrato

Original:-Carpeta del Contrato (Oficina Jurídica)
Copia: - Carpeta supervisor
- Contratista

Certificado de firmas electrónicas:

E773411FB-2AB1-4D31-BDA3-DF68F7B4ED1A

Firmado por	Firma electrónica
Hugo Fernando Valderrama	GMT-04:00 Jueves, 13 Julio, 2023 10:37:15
COL 19181585	Identificador único de firma:
hugo.valderrama@belltech.la	B86B6C27-5CA9-469B-8BD1-A4CCE289AF68

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-2023

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, BELLTECH COLOMBIA SA, identificada con NIT. 900.180.801-9, representada legalmente por **HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.181.585, quien actúa en calidad de representante legal de acuerdo con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 14608 del 05 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 3 de enero de 2023 y código de verificación A230035878B7EC y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al desarrollo del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-001-2023 y conforme con la **Resolución No. 03 del 25 de enero de 2023**, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente **BELLTECH COLOMBIA S.A. 2)** Que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: **PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** prestación de los servicios soporte técnico y mantenimiento, y demás conexos para la Plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center de la Procuraduría General de la Nación. Las especificaciones técnicas se contemplan en el Anexo FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual forma parte integral del presente documento y es de cumplimiento obligatorio. El alcance de los servicios contratados, protocolos y procedimientos para los servicios conexos se encuentran descritos en el Anexo FICHA TECNICA - Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual forma parte integral del presente documento y es de cumplimiento obligatorio. **TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($990.729.000) M/CTE** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 854,07 SMMLV para el presente año. **CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES**: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8723 del 5 de enero de 2023 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2023-001 del 4 de enero de 2023 expedido por el Administrador del Plan. **QUINTA. - FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA** pagará el valor del contrato de la siguiente forma: 1. Un pago por el valor del soporte técnico y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, contra entrega del certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del mismo, durante el periodo contratado. 2. El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance de este y prestadas por el contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que **LA PROCURADURÍA** proceda a realizar los pagos de la facturación, **EL CONTRATISTA** deberá haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en el contrato y oferta durante cada periodo a legalizar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de **LA PROCURADURÍA** con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por **EL CONTRATISTA**. El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura debe ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de

cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA**, se acredita, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. **PARÁGRAFO CUARTO:** La factura o documento equivalente, si aplica, deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de conformidad con las instrucciones de la supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la Entidad no cancele al **CONTRATISTA** la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al **CONTRATISTA** como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo anterior de acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado en desarrollo de la subasta y la regla contenida en el numeral 1.19 del pliego de condiciones definitivo. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el término del periodo contratado, resultado de la subasta. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que los contratos actuales No. 062-2022 y BID 066-2019, terminan el 31 de enero de 2023. El acta de inicio deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A, Torre B, Torre C: calle16 #4-9 Torre C, edificio Avianca y demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario señalados en el presente contrato, tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **LA PROCURADURÍA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA PROCURADURÍA - SECRETARIA GENERAL** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación. 2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. 3) Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. 4) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. 5) Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. 7) Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. 8) Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. 9) Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN". 10) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. 11) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. 12) Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. 13) Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. 14) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 15) Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. 16) Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de

identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. 17) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Tecnología para la ejecución del contrato. 18) Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. 19) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda). 20) Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones del proceso SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. 21) Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizaran durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por "Mantenimiento Preventivo" el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán: 1 remoto y 1 con apagado de la maquina e ingeniero en sitio. Las labores de mantenimiento que El contratista realiza dentro de este servicio se resumen a continuación: A. Verificar la alimentación de energía voltajes presentes en el equipo B. Verificar el estado físico general del Equipo. C. Correr las rutinas de diagnóstico del Equipo. D. Monitorear y solucionar, alarmas y errores generados por la plataforma en el momento del mantenimiento preventivo. E. Solucionar los eventos de falla menor y mayor detectados en la realización del mantenimiento a través de la apertura de los casos respectivos en nuestro Service Desk ("SD") en horario hábil. F. Verificar el estado de los enlaces que utiliza el sistema para monitorear. G. Diagnostico posibles eventos de fallas. H. Verificar el estado físico general del sistema e instalaciones de este. I. Verificar la operación general de los equipos y su Programación. J. Limpieza interior (aspirado) de gabinetes, servidores, monitores, teclados de los servidores provistos. En estos casos, será necesaria la interrupción del USO del equipo, la cual debe ser coordinada con el responsable técnico. K. Elaboración del reporte de las actividades realizadas y la condición final del sistema. L. Se coordinará con el Contratante los horarios preestablecidos para hacer dichos mantenimientos de acuerdo con la disponibilidad de tiempos, a fin de generar la menor afectación en la operación del Contratante, no obstante, dichos mantenimientos preventivos deben realizarse de lunes a viernes en horario no laboral o en ventanas programadas previamente con el supervisor para fin de semana. M. Durante la ejecución del Mantenimiento lógico se aplicará los hotfix o update que haya publicado el fabricante durante la vigencia del contrato. 22) Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral. 23) Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 24) Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA**: 1) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio. 2) Efectuar los pagos que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo. 3) Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. 4) Tener en cuentas las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato. 5) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. 6) Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. 7) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 8) Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. 9) Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. 10) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **NOVENA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato; sin embargo, EL CONTRATISTA responde directamente a la Entidad por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio debidamente demostrado, de conformidad con las normas generales de responsabilidad y el estatuto general de contratación pública, originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA**

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-2023

SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para el contrato que se derive del presente proceso no se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. La supervisión deberá ser llevada a cabo por quien designe el Ordenador del Gasto una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los funcionarios designados como supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se aplicará lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, previo al debido proceso LA PROCURADURÍA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma LA PROCURADURÍA podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA-PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de LA PROCURADURÍA como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **DÉCIMA OCTAVA- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe allegar este documento para la

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-2023

firma del contrato y para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del mismo. **DÉCIMA NOVENA-LEGALIZACIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado con la suscripción por las partes contratantes y una vez LA PROCURADURÍA efectúe el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA-EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya legalizado y se encuentre constituida y aprobada la garantía única. **VIGÉSIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad y los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. LA PROCURADURÍA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte del proceso de contratación directa se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **VIGÉSIMA SEXTA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrados en el formato Carta de Presentación de la Oferta.

Proyectó: Andrés Francisco Zapata Sossa – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** ACTA DE INICIO **PROCESO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-04

No. DEL CONTRATO	**Contrato 010 de 2023**		
OBJETO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.		
CONTRATISTA	**BELTECH COLOMBIA S.A**		
IDENTIFICACIÓN	**900180801-9**		
PLAZO	**31 de octubre de 2023**		
VALOR	**$ 990.729.000**		
PÓLIZAS	**ASEGURADORA**	**No. PÓLIZA CUMPLIMIENTO**	**No. PÓLIZA RCE (cuando aplique)**
	Seguros del Estado	**11-44-101197004**	

En Bogotá, a los **un (1)** día del mes de **febrero** de **2023**, **BELTECH COLOMBIA S.A**, identificado con NIT No. **900180801-9**, actuando como **CONTRATISTA** y **ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ** – **COORDINADOR GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**, adscrito a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, designado como supervisor del contrato de la referencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, procedemos a dar inicio a su ejecución. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato y en los documentos del proceso de contratación los cuales hacen parte integral de la misma.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta

(Firma) Andrés F. Marín	(Firma)
Nombre Supervisor: Andrés Felipe Marín Sánchez	**Nombre Representante legal:** Hugo Fernando Valderrama
Identificación:71.368.393	**Identificación:** 19.191.585
Cargo: Coordinador Grupo de Infraestructura	**Teléfono:** 3162929431
Dependencia: Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital	**Correo electrónico:** Hugo Valderrama <hugo.valderrama@belltech.la>
Supervisor	Contratista

Certificado de firmas electrónicas:

E87DBDBB6-DBD1-4DBA-9C3B-0889281A1D4C

Firmado por	Firma electrónica
Hugo valderrama	GMT-03:00 Miércoles, 22 Febrero, 2023 14:06:56
COL 19181585	Identificador único de firma:
hugo.valderrama@belltech.la	**700250CE-9A8F-4396-AC4F-54BACD1E96A4**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** BENEFICIARIO CUENTA **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-06

INFORMACIÓN SOBRE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA A MI FAVOR.

NOTA: REPORTE SOLO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ÉSTE DEBE SER EL MISMO EN LA COTIZACIÓN, FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA, CUENTA BANCARIA, CONTRATO Y FACTURA.

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**	X	**U.TEMPORAL/CONSORCIO**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O BENEFICIARIO DEL PAGO:	**Belltech Colombia S.A.**				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:					
CÉDULA DE CIUDADANÍA		PASAPORTE		TARJETA DE IDENTIDAD	
NIT	X	C. EXTRANJERÍA		OTRO	
NÚMERO DOC. IDENTIFICACIÓN	900.180.801-9				
NOMBRE Y CÉDULA DEL APODERADO GENERAL DE PERSONA JURÍDICA	**NOMBRE: HUGO FERNANDO VALDERRAMA SANCHEZ** **CÉDULA: 19.191.585** **REG.MERCANTIL:**				

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

DEPARTAMENTO:	BOGOTA CIUDAD BOGOTA
TIPO DE DIRECCIÓN/DOMICILIO:	Civil _X_ Contractual ___ Fiscal ___ Residencial ___ Procesal ___
DIRECCIÓN	Carrera 7 # 155C - 20 Torre E Piso 25 Oficina 2503
TELÉFONO FIJO/FAX:	6017424600 CEL:
CORREO ELECTRÓNICO	edwin.novoa@belltech.la
NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO E-M	Edwin Novoa

El correo electrónico que informe será utilizado para notificar los pagos que se realicen al beneficiario

ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA:	BBVA			
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA		**CLASE:**	CORRIENTE	AHORROS
490004553			X	

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL PAGO NO DEBE CONSIGNARSE EN LA CUENTA REPORTADA ME COMPROMETO A INFORMARLO OPORTUNAMENTE A LA PROCURADURÍA.

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO

FIRMA DEL BENEFICIARIO O APODERADO GENERAL

C.C. No. **19.181.585** **FECHA:** 2/01/2023

I M P O R T A N T E: ES NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA QUE CONSTE QUE LA CUENTA ESTA ACTIVA Y PERTENECE A LA PERSONA CON LA QUE SE VA A CONTRATAR DE LO CONTRARIO EL SISTEMA LA RECHAZA.



www.belltech.la | info@belltech.la

Belltech

INFORME SERVICE DELIVERY MANAGER JUNIO.2023

Belltech

Belltech



aruba aspect AVAYA BT cisco CMetrix crossnet

enactor FUJITSU gemalto security to be free GENESYS Hewlett Packard Enterprise HYOSUNG TNS

KAL ATM Software Microsoft NICE NUANCE SAFESIGNER VERINT

zoom audiocodes AUTOMATION ANYWHERE Go be great. Polycom

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



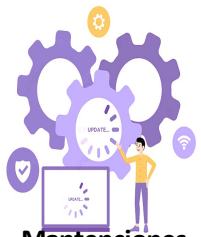
Disponibilidad
7 X 24 x 365



Soporte Remoto
Belltech


Gestión
Incidentes


Movimientos o
Cambios


Mantenciones


Technical Account
Manager


On site


Monitoreo
y Alarma

Servicios de Valor



Servicios

Bell Ticketing

Bell Recording Verification

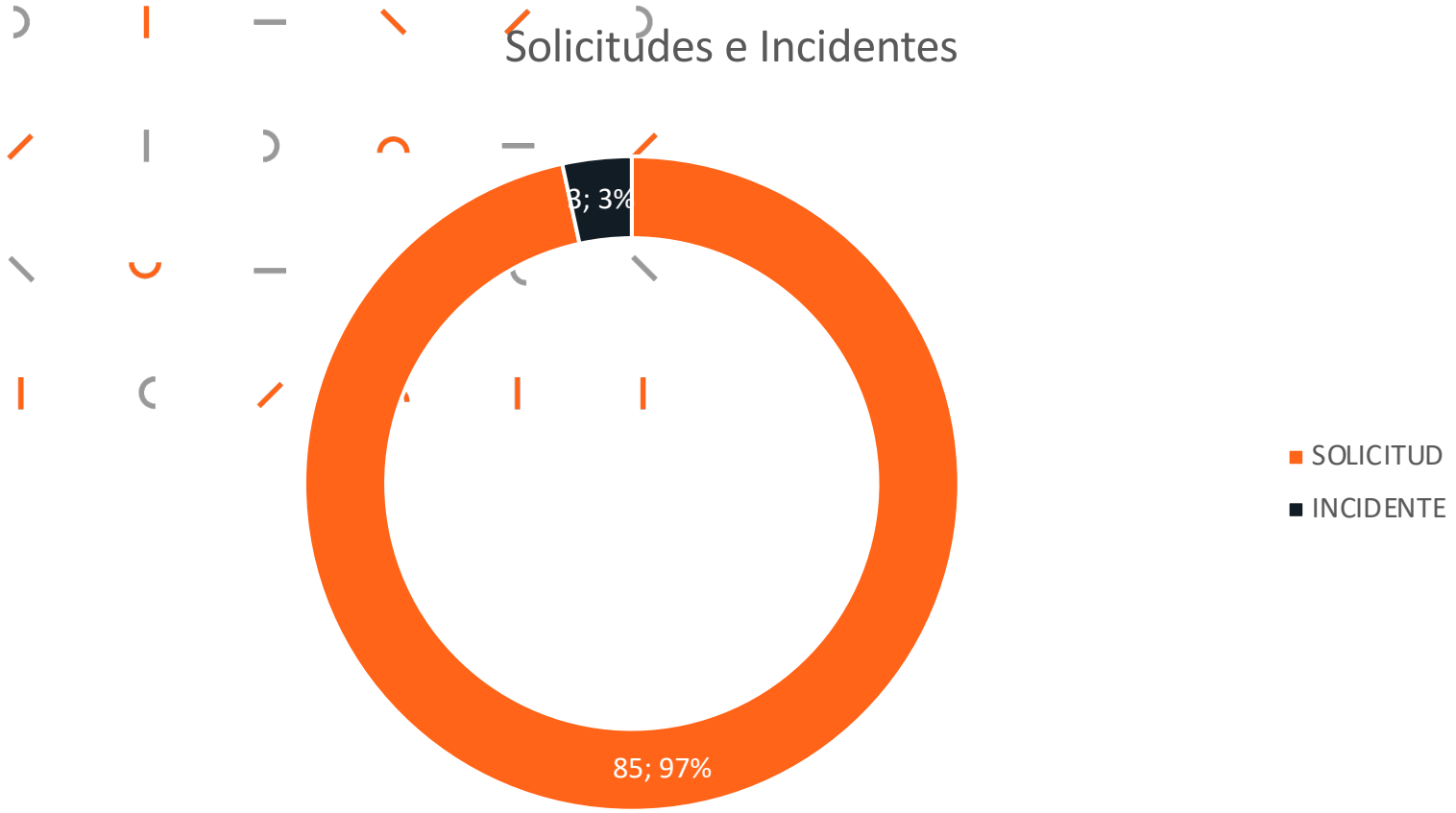
Bell Trade Platform

Bell Call Reporting

Bell Bot Platform

Bell Policy Mgmt

Belltech

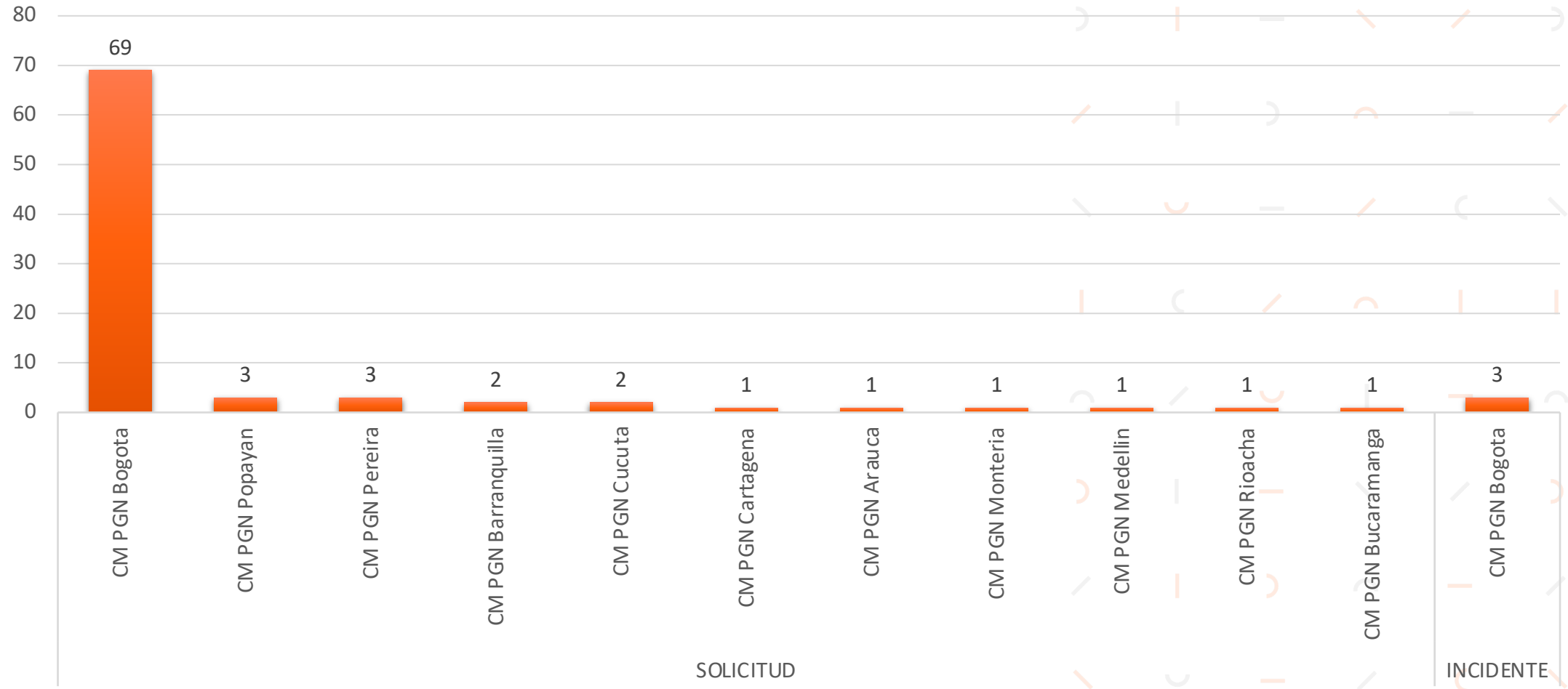


Para el mes Junio, se tipificaron tres casos como incidentes, los cuales hacían relación a cambio de partes, 2 teléfonos y una diadema

Gestión de Incidentes & Solicitudes

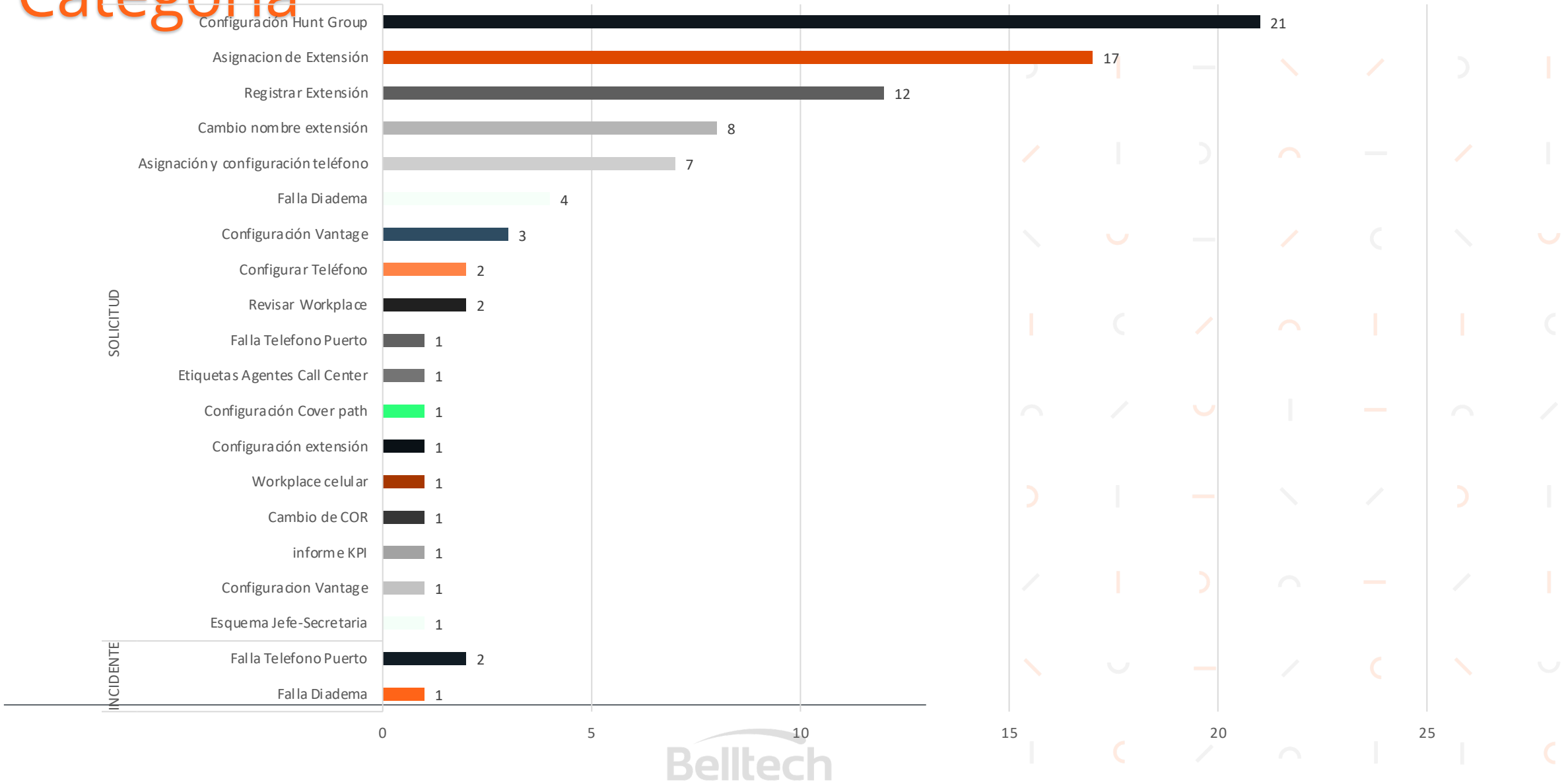
Belltech

Solicitudes e Incidentes por Sede



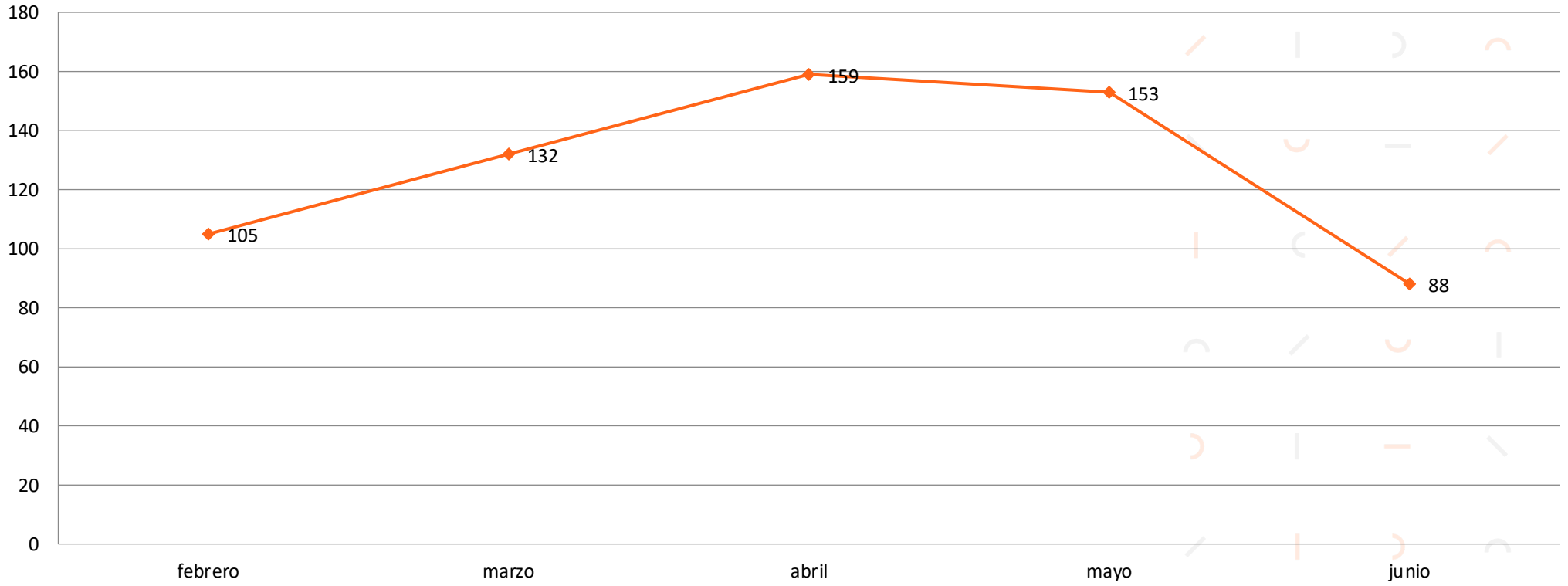
Belltech

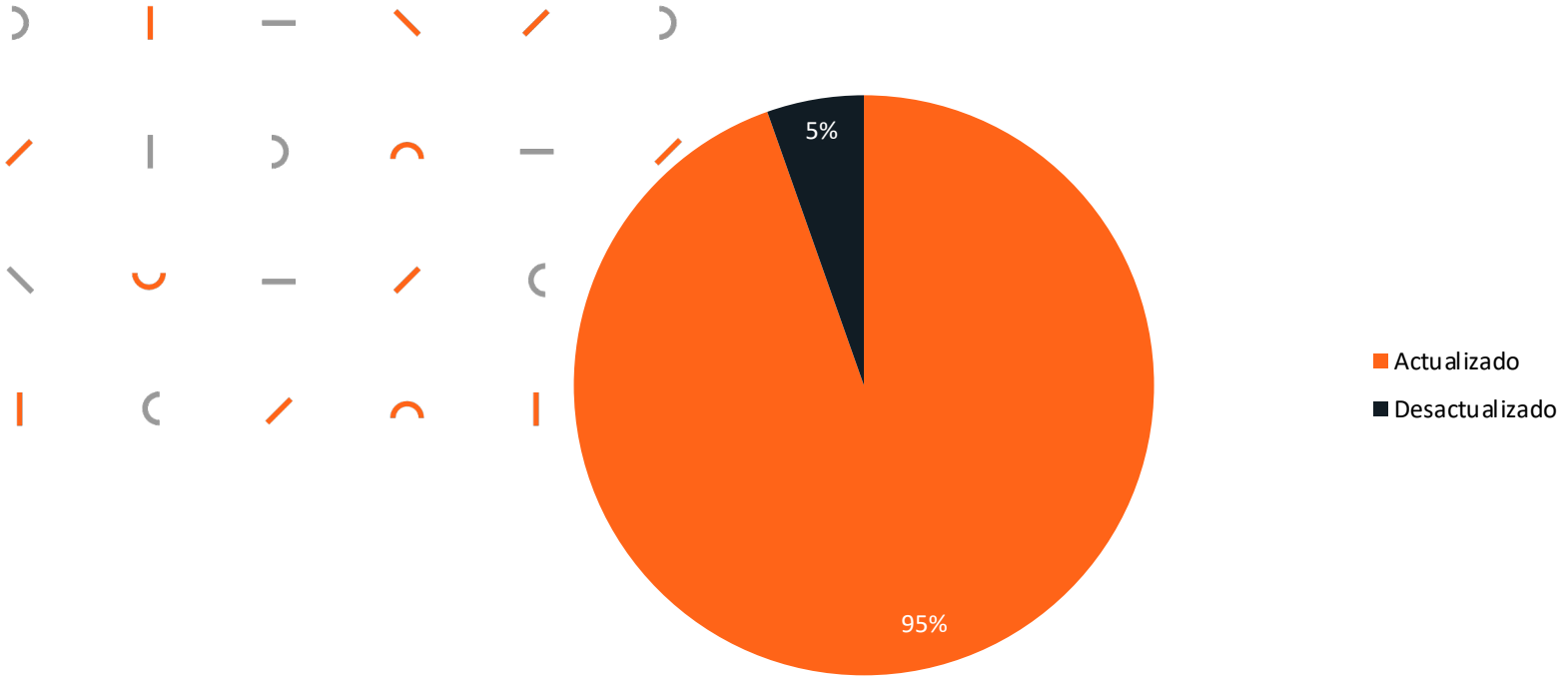
Solicitudes e Incidentes por Categoria



Belltech

Tendencia Solicitudes e Incidentes





Control de Versión

De acuerdo al seguimiento del mantenimiento lógico de la infraestructura de Comunicaciones pasamos del 15 % del mes de junio a 5 % para julio quedan los siguientes servicios por uptade MULTIMEDIA MESSANGING

Belltech

Temas en seguimiento





www.belltech.la | info@belltech.la